

BOLETIN OFICIAL.

San José, 21 de marzo de 1885.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 19 SOL EN ARIES.

Sale a las 6 horas. Se pone a las 6 horas.

TIENE EL DIA 12 H. Y LA NOCHE 12 H.

Sab. 21.—San Benito, abad fundador y san Filemón mártir.

CONTENIDO.

Manifestación.

SECCION OFICIAL.

Telegramas.

Poder Ejecutivo.

Decretos.

Secretaría de Hacienda. Acuerdos.

Secretaría de Guerra. Movimiento marítimo.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Reproducción.

Proclamas.

Colaboración.

Consideraciones generales.

Sección de Avisos.

Anuncios.

MANIFESTACION.

Excmo. Señor General Presidente.

Marzo 19 de 1885.

Tenemos el honor de remitir á V. E. por medio del Señor Don Manuel Aragón, la exposición patriótica del bello sexo de Cartago.

Somos de V. E. attos. servidores,

L. PACHECO.—FRANCISCO J. OREAMUNO.

Ciudadano Presidente:

Nosotras, madres, esposas, hijas y hermanas de aquellos á quienes hoy se pretende esclavizar, queremos dejar oír nuestra voz, impregnadas del santo amor á la Patria que hoy rebosa en el pecho del soldado costarricense.

Queremos, con esta manifestación, que Costa-Rica sepa lo que piensa y lo que intenta el sexo desheredado de la gloria de las batallas y casi siempre acobardador del soldado con sus lágrimas.

Inútiles para empuñar el rifle y no sabiendo nuestros débiles brazos manejar la espada que el Dios de la justicia y de la libertad hoy pone en las manos del hijo de Costa-Rica, sabremos cada cual según su rango y todas como mujeres, cumplir nuestro deber. Fabricaremos hilas que cierren las heridas y atajen la noble sangre del soldado, amasaremos el pan que le alimentará, asistiremos cuidadosas al que le toque caer, haremos cuanto á nuestro alcance esté, para que lejos de que el recuerdo del hogar y de los femeniles halagos enerven á los batalladores, nuestro entusiasmo y valor les hagan comprender que mejor queremos vestir el luto que una muerte gloriosa nos imponga, que cobijarnos bajo el mismo techo que un esclavo.—Antes mil veces la soledad del hogar y la orfandad más cruel, que los ultrajes y la cadena de un tirano.

¡Ojalá que esta expresión ingenua de nuestro sentimientos arranque de todo pecho varonil hasta la última sombra de debilidad!—Que tal es nuestro deseo, tal nuestro modo de pensar.

Estamos decididas á desconocer y renegar del que consienta ser esclavo: á tejer coronas de ciprés para el mártir; y á ceñir con laurel las sienes del que sepa conservar nuestra libertad y nuestro honor.

Cartago, marzo 11 de 1885.

Juana S. de Oreamuno, Inés B. de Cooper, Juana J de García, Cristina E. v. de Figueroa, Adela Jiménez, Clementina Figueroa, Cristina R. de Jiménez, Mercedes E. de Werner, Rosaura A. de Pacheco, Clara V. de Peña, Mercedes L. de Machado, María Machado, Rosa Ana S. de Robbio, Laura de Oreamuno, Micaela de Jiménez, Josefa de Pacheco, Celina J. v. de Rojas, Dolores O. de Jiménez, Rosalina P. v. de Sáenz, Adelina V. de Vedoya, Ana Vedoya, María S. de Alvarado, Marcelina C. de Camaño, Ana Jiménez, Sara Peña, Juana O. de Jiménez, Matilde J. de Volio, Luisa Volio, Petronilla Volio, Matilde Volio, Matilde F. de Guier, Juana S. de Freses, Natalia Sancho, Ambrosia Sancho, Manuela S. de Escoto, Ana S. de Gutiérrez, Manuela G. de Cabezas, Juana Gómez, María E. de Cooper, María J. Oreamuno de Mata, Catarina Oreamuno, Ana Oreamuno, Regina Q. de Granados, Ramona J. v. de Peralta, María R. de Gómez, María T. Oreamuno, Adela E. Sáenz, Luisa Pacheco, Enriqueta Velázquez, Josefa C. de Calvo Mora, Eloisa Sáenz, Adelina A. de García, Lucila O. de Pacheco, Jesús G. de Pacheco, Esmeralda M. de Arias, Josefa E. de Poveda, Paulina M. de Peña, Francisca A. de Robles, Cristina O. de Flores, Sinforosa Robles, Josefa Robles, Isabel Robles, Rosa C. de Ulloa, María A. Gómez, Casimira V. de Velázquez, María L. Velázquez, Natalia M. de Aguilar, Elena M. de Morúa, Liduvina Arias de Jaubert, Catarina Ortiz, Rosa O de Ortiz, Agustina Ortiz, Telesfora Arriola, Balvina Zavaleta, Atala Ulloa, Eva Ulloa, Teresa R. de Rojas, Zoila Rojas.

Palacio Presidencial.

San José, 20 de marzo de 1885.

A las Señoras y Señoritas de la ciudad de Cartago.

La manifestación que me habéis dirigido me llena de noble y legítimo orgullo, porque ella sintetiza todo lo sublime del Patriotismo costarricense embellecido por el delicado sentimiento de sus hijas: os enardecen los ultrajes á la Patria como heroínas; y como ángeles os preparáis á enjugar las lágrimas.—Sois el aliento invencible del soldado y bálsamo de su dolor. Que la Patria en recompensa guarde eternamente vuestros nombres.

BERNARDO SOTO.

SECCION OFICIAL.

TELEGRAMA

del Presidente de Nicaragua al Presidente de Costa-Rica.

Con la mayor satisfacción transmito á V. E. la resolución que el Senado Americano emitió antes de ayer.—“Washington, 20.—Presidente Chamorro.—Por cuanto Guatemala amenaza invadir territorios Nicaragua, Costa-Rica y San Salvador para unificarlos por la fuerza: por cuanto está pendiente el tratado Canal que á Nicaragua satisface, por tanto: resuélvese como juicio del Senado que, atendidos los intereses comunes de los Estados- Unidos, Nicaragua y Costa-Rica en el tránsito á través de ese continente, toda invasión á Nicaragua y Costa-Rica por fuerzas de Guatemala, en las circunstancias y con los objetos dichos, la considera el Senado, y la deben tratar los Estados- Unidos, como enemiga y hostil intervención en los derechos de los Estados- Unidos, Nicaragua y Costa-Rica.—Trasmítase copia al Presidente de los Estados Unidos. Votado por cuarenta contra siete revisarios del tratado Canal.—PERALTA.”

Su afectísimo amigo,

P. JOAQUÍN CHAMORRO.

Telegrama de Esparta, de esta fecha.

San José, marzo 20 de 1885.

Al Señor Don Pio J. Fernández.

Todo marcha bien: el ejército de esta plaza está bien alimentado; de nada carece.

El Ayudante Proveedor,

JUAN V. GOYENAGA.

PODER EJECUTIVO.

Nº 5.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

En uso de las facultades omnímodas de que se halla investido,

DECRETA:

Artículo único.—Decláranse traidores á la Patria y fuera de la protección de sus leyes, á todos los costarricenses residentes en la República ó ausentes de su territorio, que directa ó indirectamente hayan cooperado ó en lo sucesivo cooperaren á la usurpación de la autonomía é independencia nacional que pretende y ha proclamado Don Justo Rufino Barrios, apoyado por la Asamblea de Guatemala.

Dado en el Palacio Presidencial en San José de Costa-Rica, á los veinte días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia,

JOSÉ M^a CASTRO.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Comercio, é Instrucción Pública,

MAURO FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Policía, Fomento, Gracia, Justicia, Guerra y Marina,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Nº 9.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

Considerando: 1º—Que el estado de guerra en que se encuentra el país exige gastos urgentes á la par que imprevistos;

2º—Que para hacer frente á ellos necesita el Gobierno de recursos inmediatos;

3º—Que las rentas que en la actualidad forman las entradas del Tesoro Público, apenas cubren los gastos ordinarios; y

4º—Que el apoyo que decididamente le han ofrecido el comercio y la agricultura es eficaz y procede de sentimientos patrióticos,

DECRETA:

Art. 1º—La Secretaría de Hacienda emitirá billetes al portador—á la par—hasta por la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Art. 2º—La emisión se denominará "Emisión de Guerra," y los billetes llevarán un sello en blanco con esa leyenda, y las demás contraseñas que el Secretario de Hacienda disponga.

Art. 3º—Los billetes serán firmados por el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y por el Administrador del Banco de la Unión, en su carácter de Administrador principal de rentas de la República, según decreto de 24 de octubre de 1884.

Art. 4º—La emisión será sucesiva, y al ponerse los billetes en circulación, la Secretaría de Hacienda hará publicar en la Gaceta Oficial el monto de cada una y el número, valor y fecha de los billetes.

Art. 5º—Los billetes de "Emisión de Guerra" serán admitidos en todas las oficinas de la República en pago de todos los impuestos nacionales y municipales que en la actualidad existen ó que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 6º—El Gobierno afecta en garantía de estos billetes, la renta de Aduanas, sin menoscabo de los derechos de los tenedores de cédulas de la Deuda Interior, conforme al decreto de 15 de noviembre de 1882 y cláusula 3ª del contrato de la misma fecha, celebrado entre el Gobierno y los Bancos de la Unión y Anglo Costarricense, cuyos efectos se han suspendido temporalmente por decreto de 9 del corriente.

Art. 7º—Un año después de cada una de las respectivas emisiones, se principiará á amortizar los billetes á razón de veinticinco mil pesos (\$ 25,000) cada tres meses, con las formalidades debidas de incineración.

Art. 8º—Mientras dure la amortización de los billetes de "Emisión de Guerra," los Administradores de rentas de la República no están obligados á cambiarlos por metálico.

Art. 9º—Para los efectos del presente decreto, y por convenio con el Banco de la Unión, se suspende por esta vez el artículo 16 del contrato celebrado entre el Gobierno y el citado Establecimiento, el 21 de octubre de 1884.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los veinte días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 227.

Palacio Presidencial.

San José, marzo 19 de 1885.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Bodegas de la Aduana Central, interinamente, al Señor Don Ramón Chava-

rría, en reposición de Don Manuel Ulloa, y Alcalde de la misma Aduana, en propiedad, por fallecimiento del Señor Don Manuel J. Paredes, al Señor Don Manuel Antonio Quirós, quien será reemplazado provisionalmente, durante su ausencia de esta capital, por Don David C. Price.—Comuníquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 228.

Palacio Presidencial.

San José, marzo 19 de 1885.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Comercio é Instrucción Pública, al Señor Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón.—Comuníquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS.

Ayer á las 6 p. m. ancló el Bergantín goleta alemana "Apoll," de 306 toneladas, procedente de Hamburgo, con 146 días de mar, 9 tripulantes, y al mando de su capitán F. Hobs, cargado con 2,132 bultos de mercaderías. Consignada á la Compañía de Agencias de Costa-Rica. En buen estado sanitario.

Hoy á las 7 a. m. ancló el vapor N. A. "Granada," de 1,798 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 2 días de mar de la Libertad á este puerto, 81 tripulantes, y al mando de su capitán M. Connolly. Trajo de pasajero á Don R. Villafranca, y de carga 2,125 bultos de mercaderías, 1 caja conteniendo \$ 5,080-00 en oro americano, 2 sacos y 5 paquetes de correspondencia para Costa-Rica y 4 sacos de id. para la corbeta N. A. "Ranger." Consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política del cantón de Grecia.—Diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

En la villa de Grecia, á las cinco de la tarde del día diez y seis de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunida la Municipalidad de este cantón, con asistencia de los Regidores Bolaños, Suárez y Sánchez, bajo la dirección del primero, en sesión ordinaria, acuerda:

Art. 1º—Se leyeron, aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Art. 2º—Considerando que en las actuales circunstancias en que la Patria está en peligro, amenazada su independencia por un desleal Centro-americano, y que estos Cuerpos son los primeros que deben dar el ejemplo á los particulares, poniendo sus capitales á disposición de la autoridad, para salvarla de injustos amagos, esta Corporación acuerda: Facultar ampliamente al Señor Jefe Político para que de los fon-

dos de "Propios" disponga de la suma que juzgue conveniente, auxiliando á las familias que han quedado sin recursos con motivo de la marcha del ejército, y para que igualmente haga otros gastos que crea indispensables ocasionados por la guerra.—Comuníquese al Tesorero y publíquese este acuerdo en el periódico oficial.—Terminó.

ELÍAS BOLAÑOS A.

Ante mí, Ed. Maroto.

Gobernación de la provincia de San José.

CIRCULAR á los Jefes Políticos de los cantones, Agentes de policía, Jueces de paz de barrio y del centro de esta provincia.

Conforme á la circular nº 1, emanada del Ministerio de Gobernación y Policía, y que ha visto la luz pública en el nº 10 del Boletín Oficial, correspondiente al jueves 19 de marzo en curso, excito á U. para que á la mayor brevedad posible, expida sus órdenes á fin de que en la jurisdicción que se encuentra bajo su autoridad, se dé el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en dicha circular. Dará Ud. informes á esta Gobernación detalladamente de todos los trabajos que para la siembra de granos se verifiquen; y procurará también, por todos los medios que estén á su alcance, hacer que tan oportuna disposición se lleve á efecto con la mayor eficacia.

Marzo 20 de 1885.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

3 v. 1.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.

En esta oficina se harán gratis á las familias de los soldados que hayan salido en el Ejército Expedicionario, cartas, y también se pondrá á la disposición de ellas, los útiles de escritorio, por el Secretario de ésta.

R. RODRÍGUEZ.

EDITORIAL.

Con muchísimo placer engalanamos el presente número del Boletín colocándole al frente de él y en el lugar de preferencia la manifestación dirigida al Excmo. Señor General Presidente, por lo más selecto del bello sexo cartaginés.

Muchas son ya las manifestaciones de igual índole que el Supremo Gobierno ha recibido de distintos puntos de la República, y nosotros hemos tenido la complacencia de ocuparnos en hacer, aunque bien á la ligera, algo de elogio á quienes acreedores esos valiosos testimonios de patriótica abnegación.

Bien entendíamos nosotros que las nobles costarricenses sabrían poner su conducta en estos supremos instantes para la patria, á aquella altura misma en que siempre han brillado sus virtudes ejemplares. La bondad, la abnegación, el amor y la piedad: he aquí cuatro fuerzas poderosas que han gobernado siempre el alma modelo de nuestras adorables mujeres.

Madres, esposas, hijas: no importa lo que sean, ellas saben siempre cumplir, con su deber cualquier-

ra que sea el linaje de éste, cualquiera que sea el sacrificio que vaya aparejado á su cumplimiento: el deber es un dios para ellas, y someterse á él, una religión.—Motivo de legítimo orgullo es para nosotros poder decir en alta voz:—Hé aquí nuestra preciosa mitad!—mejor que ella, nada; igual á ella, tal vez.

Cuáles son las almas que no se embriagan de júbilo,—cuáles los pechos en que no hierve el entusiasmo como las olas en el mar, en presencia de esa actitud generosa, de esa resolución heroica de las nobles hijas de Costa-Rica?

La Patria está en peligro, nuestros derechos amenazados de muerte, el honor nacional comprometido á rechazar el baldón con que se pretende mancillarle, y es preciso despedazar á balazos el águila hambrienta del pillaje y de la ruina que osa batir sus alas sobre nosotros. Pues bien, han dicho nuestras heroínas, el soldado costarricense no será pasto de los buitres en el campo de batalla; nosotros estaremos allí donde él caiga para recogerle y cuidarle: no esgrimiremos tal vez el arma sangrienta contra nuestros enemigos, pero vendaremos las heridas de los nuestros y restañaremos su generosa sangre.

Y pensar que mañana, cuando el honor nacional nos tenga comprometidos en la lucha, miradas de ángel acudirán á robustecer nuestra energía y nuestro arrojo; pensar que cuando caigamos teñidos en la sangre de nuestras venas abiertas por el plomo y el hierro fratricida, las angustias de la muerte serán aherrojadas por la mano delicada, por la sonrisa cariñosa, por el acento de ternura, por la piedad incomparable del primer objeto de nuestros amores; pensar que cuando en el triste lecho padezcamos, á nuestra queja responderán palabras dulcísimas de consuelo; pensar que entonces lo que hay de más adorable en la naturaleza verterá sobre nosotros lágrimas piadosas que, como un bálsamo suave, calmarán nuestros dolores.—Pensar todo esto, pensar que así será sin temor de que nos engañemos, es un consuelo inmenso para los bravos luchadores en que funda la patria su salvación; pero todavía es más un motivo grande para que todos sintamos crecer en nuestros pechos ese entusiasmo fiero con que hemos jurado ó vencer ó morir.

Hemos aludido con especialidad á la manifestación firmada por un espléndido grupo de Matronas y Señoritas de lo más granado de la ciudad de Cartago, valiosa manifestación digna de particular alabanza. Hemos intentado trazar el elogio superoír que merece con toda justicia; hemos intentado cumplir con el deber en que estamos de tejer siquiera sea una sola frase digna de ser ofrecida en homenaje á esas bizarras cartaginesas, que, con su heroica resolución, nos hacen pensar en aquellos tiempos de la antigüedad clásica de cuya historia en cada página resplandece

algún ejemplo inmortal de la abnegación y patriotismo á que puede elevarse el espíritu delicado de la preciosa compañera del hombre.

Pero es inútil todo empeño. El levantado procedimiento con que nos han deslumbrado las nobles hijas de la nobilísima Cartago, está muy por encima del vuelo de nuestra pluma para que ella ose consagrar siquiera ni una sola nota en su alabanza.

Por otra parte, el Excelentísimo Señor Presidente, General Don Bernardo Soto, nos ha excusado victoriosamente del cumplimiento de ese deber. El, más afortunado que nosotros, tuvo la dicha de encontrar para esas admirables matronas y señoritas una contestación tan oportuna como expresiva y brillante.

Triunfo señalado.

Las buenas causas tienen siempre buenos defensores, y lo primero que conquistan es el triunfo moral: ese triunfo lo han obtenido ya Costa-Rica, Nicaragua y el Salvador.

En este número del *Boletín* publicamos con verdadera satisfacción, más todavía, con júbilo, el telegrama dirigido por el Excmo. Señor Peralta al Excmo. Señor Presidente de Nicaragua, quien lo ha transmitido al Jefe de Costa-Rica.

El Senado de los Estados Unidos de América, por cuarenta votos contra siete, ha resuelto: que atendidos los intereses comerciales de aquella Nación, que tienen respectivamente á Nicaragua y Costa-Rica, con motivo del canal interoceánico, toda invasión á estas Repúblicas por fuerzas de Guatemala, la considera el Senado y la deben tratar los Estados Unidos, como enemiga y como hostil á los intereses americanos.

Ante una declaratoria tan explícita, aparecen cada vez más ridículos los actos del que en sus delirios ha llegado á imaginarse que es Jefe de Centro-América, ó por lo menos aparenta creerlo así.—Suponiéndose dotado de infabilidad, por sí y ante sí decretó la unificación de Centro-América y la manera de efectuarla, asignándose en esa comedia el primer papel.

Pero el Presidente de Guatemala, acostumbrado á hacer triunfar su voluntad soberana en aquel desgraciado país, y á recibir inienso y holocaustos por todos sus actos, aun los más nefandos, no comprendió la trascendencia del paso que daba al agredir la soberanía y la dignidad de tres Repúblicas independientes. El y su aliado el Presidente de Honduras, no sospecharon que Costa-Rica, Nicaragua y el Salvador, esos pueblos que dice Barrios que le pertenecen y que lo aclaman, se levantarían contra él como un sólo hombre. No imaginó el ridículo caudillejo que iba á herir importantes intereses extranjeros, y que naciones poderosas no verían con indiferencia sus desmanes escandalosos, porque ya pasaron para siempre los tiempos de las con-

quistas y de los Señores feudales.

Estamos de plácemes, felicitámonos. Hemos alcanzado el triunfo moral de nuestra santa causa: más tarde será todavía más completo.

El manifiesto del Honorable Señor Secretario de Relaciones Exteriores.

El público está en posesión de este importante documento, á nuestro juicio, uno de los más notables que registran nuestros anales diplomáticos.

Digno y mesurado, á la par que enérgico, el manifiesto califica merecidamente el acto atentatorio del Presidente de Guatemala, y prueba como él ha agredido la Soberanía é independencia de tres Repúblicas autónomas.

El antiguo proyecto de Barrios, de apoderarse de todo Centro-América, queda develado; y al mismo tiempo el Honorable Señor Ministro expone con sinceridad la línea de conducta que el Gobierno se ha trazado y seguirá en esta gravísima emergencia.

El Manifiesto contiene justas apreciaciones acerca de nuestro pueblo, y de los pueblos de Nicaragua y del Salvador; y no termina sin desvanecer la falsa idea de que Costa-Rica pudiese ser opuesta á la unidad de Centro América, bello ideal de nuestros mayores; pero la unificación obtenida por el común acuerdo y jamás impuesta por la fuerza, la arbitrariedad y la violencia.

No dudamos que los Gobiernos de las naciones amigas, á quienes va dirigido el Manifiesto, verán con interés y simpatía tan importante documento.

REPRODUCCION.

Proclama

que el Excmo. Sr. Presidente de la República del Salvador dirige á sus compatriotas.

CONCIUDADANOS:

Las naciones tienen sus días grandiosos en que las palabras de libertad é independencia salen de todos los pechos, comunicando al corazón hasta de los seres más débiles los bríos necesarios para combatir por la autonomía y la dignidad de la patria.

El día de hoy es para el Salvador una de estas fechas gloriosas; porque todos sus hijos se han levantado con una sola nobilísima idea y á impulsos de un sólo sentimiento generoso.

Desde que la Asamblea de Guatemala ha querido desnaturalizar una verdad y un símbolo de esperanza para todos, decretando la unidad nacional por medio de la fuerza; desde que, hollando solemnes compromisos y sagrados derechos, se ha constituido el General Don J. Rufino Barrios en Supremo Jefe militar de las Repúblicas de Centro-América, los pueblos de Nicaragua, Costa-Rica y el Salvador, no quieren empañar las glorias de su historia, han visto en estos arranques impetuosos é injustos, no sólo la perturbación moral del que se presenta como corifeo, sino también su desmedida ambición, y la ofensa ha sido rechazada con la justa indignación del patriotismo.

El pensamiento de la Unión centro-americana ha estado siempre en el corazón de todo salvadoreño; de ello dan

testimonio los campos de batalla, donde están blanqueando los huesos de miles de patriotas sacrificados por este ideal; pero nuestro amor á tan noble principio no puede ni debe hacer que consintamos en que un hombre, por sí y ante sí, levante una bandera, para despojar de su autonomía á los pueblos vecinos, para proscribir todo derecho, violar las leyes internacionales y escarmentar la dignidad del ciudadano.

Rotos están los diques de un torrente que no podrá contener el General Barrios: la inundación tendrá que arrastrarlo, porque ni el Salvador, ni Costa-Rica, ni Nicaragua cejarán, abdicando cobardemente sus derechos. Fuertes con la fortaleza que da la justicia de la causa, estamos apercibidos para la lucha, y descenderemos con entusiasmo al palenque á que nos llama: allí probaremos que no somos adversarios medio vencidos, como lo ha creído el Jefe guatemalteco, y peharemos con el feliz éxito necesario para demostrar que las convicciones y los principios allanan el camino de los ejércitos.

Contamos además con la fuerza moral que nos da la simpatía de todas las potencias amigas, entre las cuales debo hacer especial mención de México y los Estados Unidos de América que, á la primera noticia del grito de guerra lanzado por Guatemala, elevaron su voz de protesta y adoptaron medidas de precaución en las fronteras y en los mares de aquella República. Actitud es esta que agradece mi Gobierno y á que sabrá corresponder el pueblo salvadoreño tan amante de los extranjeros; más si ella satisface nuestro amor propio y conviene á la hidalguía de dichas poderosas naciones, ni aumenta ni quita nada á la razón que nos asiste y á la energía con que nos proponemos sostener nuestra causa.

Embriagado con la copa en que liban los opresores de las naciones, el General Barrios, sin razón y contra derecho, intenta predominar sobre todos, oprimiendo á los pueblos con el abrumador peso de la conquista; pero, antes se inundará de sangre el suelo salvadoreño y veremos cubiertas de ruinas nuestras ciudades, que aceptar el yugo de una servidumbre que nos deshonraría ante las naciones del mundo y ante la Historia.

Autorizado por el Soberano Congreso para resistir al atentado contra la Soberanía de la Nación, sabré corresponder á esta confianza, é inspirándome en los nobles sentimientos de los Representantes del pueblo, no vacilaré ni un momento en poner de nuestra parte, no sólo los valiosos recursos con que cuenta el país, sino mi sangre y mi vida para la defensa del suelo patrio.

Que sobrevenga, si es posible, el naufragio; pero salvaremos de entre sus despojos el principio de la autonomía nacional; que soplen airados los huracanes que ha desencadenado la ambición; no importa, y aunque el enemigo y nosotros seamos arrasados por el torbellino; á toda costa, y por encima de toda dificultad, sacaremos triunfantes nuestras doctrinas é ilesas nuestra independencia y libertad.

El Congreso Nacional ha cumplido con su deber, pues no podía ni debía traicionar al pueblo que representa, sin hacerse reo de prevaricación, y atraer con justicia sobre sí el oprobio de la posteridad; ha recogido el guante, arrojado por el General Barrios, autorizándome para que asuma la actitud conveniente á fin de rechazar la invasión que viene, por desgracia, comandada por un hijo del Salvador que ha traicionado á la patria que le dió el ser y las estrellas de General que acaba de maullar ignominiosamente.

No he omitido ningún esfuerzo por conservar la paz; pero en las actuales

circunstancias, el avenimiento con la voluntad del gobernante de Guatemala equivaldría á una vergonzosa abdicación de nuestros imprescindibles fueros y á una humillación, mil veces más horrible que la guerra, maldita cuando injusta, y santa si se hace en defensa de la honra y de la dignidad nacionales.

SALVADOREÑOS: permaneced unidos y preparaos para no consentir que la planta de los traidores huelle el suelo de la patria, mostrando así que sabéis conservar incólume vuestra independencia y libertad.

RAFAEL ZALDÍVAR.

San Salvador, marzo 14 de 1885.

PROCLAMA

que la Asamblea Nacional del Salvador dirige á los pueblos de Centro-América.

Centro-americanos: — Interpretando los sentimientos del pueblo salvadoreño, hemos rechazado con enérgica entereza el Decreto sin precedentes, en que el General Justo Rufino Barrios, Presidente de Guatemala, se declara y proclama, por sí y ante sí, Supremo Jefe Militar, y asume el mando absoluto de las Repúblicas del Istmo.

Al hacerlo, ha estado lejos de nosotros la intención de condenar la Unión de Centro-América, idea que el Salvador ama y que ha sostenido con el esfuerzo de sus héroes y sellado con la sangre de sus mártires.

Hemos rechazado, sí, al Jefe que pretende esgrimir la idea redentora como una espada contra la libertad y contra el derecho.

Hemos rechazado el procedimiento irritante y la intención aleve con que una personalidad quiere imponerse á tres millones de habitantes, suprimiendo en su provecho la independencia y la autonomía de naciones universalmente reconocidas.

Hemos rechazado la arbitrariedad con que, sin consultar á Centro-América, trata de imponerse un Gobierno Central y unitario, olvidando la historia, menospreciando las entidades políticas creadas por la Constitución de 1824 y contrariando todas las corrientes de la opinión pública.

Aceptamos el reto que nos lanza el Gobernante de Guatemala. A ello somos impelidos por el deber de custodiar los derechos del Salvador, no menos que por los intereses solidarios de los pueblos Centro-americanos.

El General Barrios en su Decreto, aprobado por la Asamblea de Guatemala, declara nullos los últimos tratados y contratos que las Repúblicas amenazadas de muerte han celebrado con potencias de Europa y América; y entre esas estipulaciones se halla lo celebrado por Nicaragua con los Estados Unidos para la apertura y explotación del Canal interoceánico, obra á que están vinculados el creciente progreso, la unión misma y la futura influencia de Centro-América en el mundo. Atacar el Canal es atacar las esperanzas más legítimas y lisonjeras; y desatar la guerra para hacer fracasar el proyecto de su próxima apertura es hacer traición á la Patria de nuestros mayores, impidiendo, al irónico grito de "¡Unión!", que se establezca un nuevo y estrecho vínculo de múltiples intereses entre las Repúblicas hermanas.

El Salvador no pudo consentir en que así se vulnerara la soberanía y así se fuerzan los destinos de estos pueblos y para impedirlo, rechazará la fuerza con la fuerza, opondrá la violencia á la violencia y no depondrá las armas hasta conseguir una victoria decisiva y completa.

Para este fin, está seguro de ser ayudado por todos los centro-americanos

que lucharán como un sólo hombre contra el común enemigo.

Los Gobiernos de Nicaragua y Costa-Rica resueltos están á la defensa y el noble pueblo Hondureño forceja por sobreponerse a la tiránica voluntad de sus gobernantes, á fin de poder seguir las generosas inspiraciones del patriotismo.

Centro-americanos:—No estaremos solos para hacer la defensa de nuestra santa causa.

La existencia de pueblos libres en esta garganta de América empieza á interesar al Continente.

La heroica Nación mejicana, en presencia de esta emergencia, ha asumido contra el Gobierno del General Barrios una actitud digna de sus gloriosas tradiciones y de su condición de su primera potencia en la familia de las Repúblicas de la América Española.

El Gobierno de los Estados-Unidos, universalmente respetado, ya formuló su protesta contra la conducta del Gobernante de Guatemala y es de esperarse que, si su voz fuere desatendida, procederá como lo reclaman las circunstancias.

Salvadoreños:—A vosotros tocará el honor del primer esfuerzo como vanguardia de Centro-América en esta lucha gloriosa.

Todos, absolutamente todos, debemos ayudar al digno Jefe de la República en la santa labor de la salvación de la patria. Permanezcamos unidos y así presentaremos al invasor una muralla de bronce.

Guatemaltecos:—No toleréis que se gasten vuestras fuerzas y elementos de progreso en una lucha tan injusta como insensata. Un esfuerzo contra la tiranía que os veja y oprime! Esto os pide el Salvador, esto os reclama Centro-América; esto os exigen la dignidad, el decoro y la conveniencia de Guatemala.

Palacio Nacional.—San Salvador, marzo 15 de 1885.

Angel Guirela, *Presidente.*—José María Estupinián, *Vice-Presidente.*—Cayetano E. Molina.—Justiniano Paniagua.—José María Morales.—José Domingo de León.—Vicente Córdoba.—Bonifacio Sosa.—Antonio Valenzuela.—Juan Lazo.—Simón Villegas.—R. Munguía.—J. Rosales.—P. J. Aguirre.—J. Dolores Parra Moreno.—Emigdio Castro.—Rafael Pinto.—D. Arauz.—R. Palacios.—D. Villatoro.—Mannel Rafael Reyes.—Perfecto Arias.—B. Larios.—Dario Mazariago.—Nicolás Vaquero.—Adrián Rodríguez.—Patrocino Najarro.—Lucio Hernández.—José Rodríguez.—Ismael Tobías.—José María Paredes.—D. Rodríguez, *Secretario.*—Raquel Guerrero, *Secretario.*

COLABORACION.

Consideraciones Generales.

III.

Todos saben que hubo un tiempo en que las cinco Repúblicas de la América Central, formaron una sola Nación bajo el sistema federativo; que Costa-Rica fué la última que se mantuvo firme en sostener ese sistema, y que disuelta de hecho la federación, cada una de estas Repúblicas se erigió en Nación Soberana y en consecuencia independiente, puesto que no puede existir la Soberanía sin la independencia.

En concepto de naciones autónomas, las Repúblicas de Centro-América han celebrado pactos internacionales entre ellas mismas, y cada una aisladamente con naciones extranjeras, así de América como de Europa.

Esto demuestra claramente que la soberanía de cada una de las Repúblicas Centro Americanas, está reconocida por las otras.

La Administración Costarricense no ha dado motivo alguno de queja al Gobierno de Guatemala, con quien estaba en buenas relaciones.

Recordamos el día en que ante el Congreso Constitucional prestó juramento el malogrado ex-Presidente Benemérito General Don Próspero Fernández; en su discurso de inauguración resaltaban dos conceptos muy notables: el propósito de no tomar la menor intervención en los asuntos interiores de las otras Repúblicas, y la disposición en que se hallaría, en caso de guerra, de someter cualquiera diferencia al arbitraje, medio aconsejado por la civilización moderna, en sustitución al de librar á la fuerza bruta y á los azares de la guerra, la solución de las cuestiones internacionales.

El Benemérito General Fernández cumplió en todo su programa administrativo, con la honradez de su alma y la firmeza de su corazón. Él no protegió á descontentos emigrados guatemaltecos, y la prensa oficial nunca hizo alusión á los desmanes y desafueros de Rufino Barrios, á pesar de que ellos despertaban la indignación de todo hombre honrado y de que no pueden ser vistos con indiferencia por ninguno que se interese en el honor y buen nombre de la América latina.

En la creencia, sin duda, de que aquel mandarín no osaría poner en juego su propósito de enseñorearse de todo Centro-América, ya no se cuidó de conservar nuestra incipiente marina de guerra. El Vapor Irazú quedó arruinado, el Alajuela fué vendido y al Heredia se dió otra destinación.

Ante esa especie de desarme, Rufino Barrios pudo comprender la sinceridad de los propósitos del Jefe Costarricense y la tranquilidad de su espíritu.

Sólo un mandarín como el actual de Guatemala, que vive fuera del derecho internacional, ha podido dirigir al Excmo. Señor Presidente de Costa-Rica el siguiente telegrama:

“Comunico á Ud. que anoche aprobó la Asamblea de Guatemala el decreto sobre Unión Contro Americana, asumiendo yo para realizarla, el mando militar de Centro América.”

Prescindamos de los términos en que está concebido este telegrama, que no son otros que los que emplea un Jefe victorioso, para intimar á una plaza que se rinda á discreción; y ocupémonos del fondo.

Ya lo hizo, con la lucidez que le distingue, nuestro ilustrado Ministro de Relaciones Exteriores, en el Manifiesto que dirige á los Gobiernos de las naciones amigas. En ese documento digno y enérgico, á la exposición suscita de los hechos, sigue la recta aplicación de los principios del Derecho Internacional. El H. Señor Doctor Castro prueba como Rufino Barrios ha agredido la soberanía y la independencia de Costa-Rica; el carácter indeclinable de la lucha que es preciso entablar para librarse de un peligro permanente; la intención que tiene Barrios, desde hace nueve años, de apoderarse de todo Centro-América; la necesidad de hacer una guerra no sólo defensiva, sino en unión de Nicaragua y el Salvador, de ir á pedir cuenta á esa perenne amenaza de la autonomía y libertad de las demás secciones Centro-Americanas, del insulto afrentoso lanzado á pueblos libres y honrados; del daño inmenso que les ha causado, ora distrayéndoles de pacíficas labores, ora motivando enormes gastos, que absorben recursos destinados á pro-

mover el progreso material ó intelectual.

“Preciso es también, dice el distinguido Canciller Costarricense, ir á vindicar el sistema republicano, la dignidad humana y los fueros todos de la civilización ultrajados constantemente en Guatemala, en nombre de la libertad y del derecho, con el zurriago, la mazmorra y el patíbulo.”

No continuaremos analizando tan importante documento, porque de seguro lo harán plumas más competentes que nuestra tosca pluma; pero no podemos dejar de decir que él, por el fondo y por la forma, es una gloria más, agregada á las muchas glorias, que durante dilatada carrera pública, ha sabido conquistar uno de los estadistas más notables de la América latina.

Los que sabemos como pasan las cosas en Guatemala, no ignoramos que la tal Asamblea no es otro que el mismo Rufino Barrios, porque allá nada se mueve á no ser á impulso de su caprichosa y despótica voluntad. ¡Ay del Diputado que contraviniendo á ella, diera un voto ó hiciera una iniciativa! ¡Ay del Magistrado que dictara un fallo que no fuese del agrado del Dictador! ¡Ay del empleado subalterno ó del individuo particular á quien se le antojase á Barrios mirarle con malos ojos!

Y esta es la única disculpa, tristísima disculpa que pueden tener los Diputados de Guatemala; porque esos Señores no han de ser tan ignorantes como para no saber que la Asamblea de aquella República carece absolutamente de facultad de legislar sobre toda la América Central.

Barrios, según dice, ha asumido el mando militar de Centro-América. Y lo creará realmente? En que especie de Clavileño está ese hombre montado, ó á que cueva de Montecinos ha descendido?

El telegrama de Rufino Barrios; qué entraña? Lo que ha dicho á las naciones amigas el H. Señor Ministro de Relaciones.

Cerramos este artículo con las siguientes palabras de Heffter, porque las creemos aplicables: “Las potencias extranjeras no están obligadas á condescender con los caprichos del soberano que toma un nombre nuevo.”

¿Qué diría el autor citado cuando ese nombre nuevo, como hoy sucede, implica una agresión á la soberanía é independencia de otras naciones?

SECCION DE AVISOS.

Los Señores Don Luis Pacheco y Don Luis Gómez alcaldes 1º y 2º de esta ciudad, han manifestado á esta Gobernación, que deseando cooperar en lo posible á la santa causa que defiende la Nación, ofrecen sus oficinas, situadas en la plaza principal, á disposición de las familias pobres que deseen escribir á los soldados del ejército expedicionario, sin exigir remuneración alguna.

Cartago, marzo 14 de 1885.

¡ATENCIÓN!

El comercio de esta plaza y de las provincias encontrará siempre el mejor y más abundante surtido de puros, cigarros de todas clases, picadura, tabaco en hoja, para todos los gustos y todos los bolsillos. Precios baratísimos, surtido abundante y calidad superior.

Fumadores; ¡a la “Cubana Costarricense!”

El almacén de tabacos que se halla en casa del Señor Federici pasa desde el 19 del presente á la “Cubana Costarricense.”

C. A. CAÑIZALES.

10 v. 6.

Interesante.

Tengo encargo del Supremo Gobierno para pagar á las personas que se han ocupado en la fabricación de uniformes militares.—A los cortadores cinco centavos por cada pieza, y las costureras treinta centavos también por pieza.

De las 7 á las 9 a. m. y de las 5 á las 6½ p. m. todos los días, estaré en mi casa de habitación nº 33, calle de la merced, 100 varas al Norte de al Imprenta Nacional.

No se pagará al que no presente sus recibos completos.

San José, marzo 20 de 1885.

J. MORA CASTRO.

3 v. 1.

AVISO.

Las personas que quieran donar hilas de lino para las heridas, las pueden enviar á la casa del Doctor Toledo, á la del Doctor Castro, á la Botica del Mercado y del Comercio.

El Cirujano Mayor del Ejército.

AVISO.

Se suplica á los Señores Doctores en Medicina y Cirugía, que pongan en conocimiento del Cirujano Mayor del Ejército, los asistentes que tengan á bien asignar para sus operaciones en campaña.

El Cirujano Mayor del Ejército.

INTERESANTE.

A las esposas y madres, y á los padres ancianos de los soldados pobres que han marchado y marchen á la campaña, les aviso: que si ellos, sus hijos ó las personas desvalidas que estaban al cuidado de los que han ido á servir á su patria se enfermaran, estoy dispuesto á prestarles mis servicios como médico y á darles las medicinas que necesiten, sin que tengan que pagar nada.

San José, marzo 14 de 1885.

ANDRÉS SÁENZ.

Calle del Correo nº 46 Sur.

AVISO

A las familias pobres de los soldados que hayan salido para la expedición, les dará gratis asistencia y medicinas

CIRILO J. MEZA.

Proveeduría del Ejército. AVISO.

La ropa cosida será revisada al entregarse por el sastre encargado.

Al público.

La Escuela Superior de varones continúa en el mismo local que ocupó el año pasado.

San José, marzo 16 de 1885.

EXCELENTES y barato adobes, hay de venta en el “Paso de la Vaca.” Entenderse con

F. MONTES DE OCA R.

San José, marzo 18 de 1885

3 v. 2.